

TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CÓDIGO:PE-R-GE-200

FECHA VIGENCIA: 2023-09-15

VERSIÓN: 04 Página 1 de 1

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Mes y año:

Periodo de facturación de Diciembre de 2024

CONCEPTO ESTRATO / TIPO DE USO	TAR	RIFA SERVICIO DE ACUEDUCTO		IFA SERVICIO DE CANTARILLADO
BAJO - BAJO (Estrato 1)				
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	3.166.21	\$	1.938.70
Consumo básico (\$)/m³	\$ \$ \$	544.51	\$	559.09
Consumo complementario (\$)/m³	\$	1.555.74	\$	1.597.38
Consumo suntuario (\$)/m ³	\$	1,555.74	\$	1,597.38
BAJO (Estrato 2)				
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	SSSS	6,061.03	\$ \$	3,711.22
Consumo básico (\$)/m³	<u> </u>	1,042.35	\$	1,070.24
Consumo complementario (\$)/m³ Consumo Suntuario (\$)/m³	\$	1,555.74 1,555.74	\$ \$	1, <u>597.38</u> 1,597.38
MEDIO - BAJO (Estrato 3)	D.	1,555.74	J	1,087.30
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	8,141.69	\$	4,985.22
Consumo básico (\$)/m³	Š	1,400.17	\$	1.437.64
Consumo complementario (\$)/m³	\$ \$ \$	1.555.74	\$	1,597,38
Consumo Suntuario (\$)/m³	\$	1.555.74	\$	1,597,38
MEDIO (Estrato 4)	1	1		,
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	9,046.32	\$	5,539.13
Consumo básico (\$)/m³	\$	1,555.74	\$	1,597.38
Consumo complementario (\$)/m³	\$	1,555.74	\$	1,597.38
Consumo Suntuario (\$)/m3	\$	1,555.74	\$	1,597.38
MEDIO - ALTO (Estrato 5)		-		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	20,806.54	\$	12,740.00
Cargo por consumo (\$)/m3	\$	2,800.33	\$	2,875.28
ALTO (Estrato 6)				
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	45,231.60	\$	27,695.65
Cargo por consumo (\$)/m ³	\$	3,267.06	\$	3,354.50
USO COMERCIAL				
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	15,378.74	\$	9,416.52
Cargo por consumo (\$)/m³	\$	2,644.76	\$	2,715.55
USO INDUSTRIAL				
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	15,378.74	\$	9,416.52
Cargo por consumo (\$)/m3	\$	2,644.76	\$	2,715.55
USO OFICIAL	i i	,		,
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	9,046.32	\$	5,539.13
Cargo por consumo (\$)/m³	\$	1,555.74	\$	1,597.38

La tarifa por tasa ambiental (Tasa de Uso por acueducto) corresponde a precios cobrados por la Autoridad Ambiental de la última vigencia (año 2023), en aplicación de la Resolución IBAL N°0134 del 23 de Julio de 2024, y la tarifa de tasa ambiental (tasa Retributiva por alcantarillado), corresponden a precios cobrados por la Autoridad Ambiental de la última vigencia (año 2023), en aplicación de la Resolución IBAL N° 0134 del 23 de Julio de 2024.

Las tarifas relacionadas incluyen los factores de subsidio o contribución, según el uso o estrato del usuario del servicio, establecido por el Acuerdo Municipal de Ibagué N° 0005 de 03 de mayo de 2022.

La actualización de los costos de referencia por concepto de cargos fijos y cargos variables (excepto tasas ambientales) se realizaron con el factor de actualización por IPC equivalente a a 1.0320 a corte de marzo de 2024, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE vigente, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo № 125 de la Ley 142 de 1994, artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 (artículo integrado y unificado en el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 y este modificado por el artículo 24 de la Resolución CRA 999 de 2024).

La actualización de los costos de referencia por concepto de tasas ambientales (tasa de uso y tasa retributiva) se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 54 y 55 de las Resoluciones CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 20 y 21, respectivamente de la Resolución CRA 735 de 2015, artículos integrados y unificado en los artículos 2.1.2.1.4.4.1 y 2.1.2.1.4.4.2 de la Resolución CRA 943 de 2021.

El componente Costo Medio de Operación del cargo por consumo de alcantarillado, corresponde al valor adoptado mediante Resolución IBAL N° 0054 del 04 de abril de 2024.

Las tarifas de cargos de consumo incluyen el valor de tasas de uso y tasas retributivas